

CONVENIO DE HONORARIOS



Entre **ESTUDIO LEQUIPE Y ASOCIADOS SAS, CUIT: 30-71885310-5.**, con domicilio en la Calle Libertad 921, de la localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego adelante denominado "**LA PRESTADORA**", por una parte; y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en adelante denominado "**EL CLIENTE**", por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo que se regirá, por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**EL CLIENTE**" encarga al equipo profesional designado por la prestadora y este acepta, la labor profesional de la Prestadora, en el reclamo judicial y/o extrajudicial y/o mediación y/o mediación extrajudicial y/o Reclamo ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a iniciar contra la ART XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDA: "**EL CLIENTE**", reconoce en concepto de honorarios a "**LA PRESTADORA**", el equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto que por todo concepto llegare a percibir como consecuencia del reclamo judicial y/o extrajudicial y/o mediación y/o mediación extrajudicial y/o pago judicial y/o extrajudicial que realizare la ART XXXXXXXXX., ya sea por sentencia firme y/o transacción extrajudicial y/o terminación del proceso judicial por acuerdo transaccional y/o acuerdo extrajudicial y/o ante la Super Intendencia de Riesgo de Trabajo.

TERCERA: "**EL CLIENTE**" que iniciare **reclamos por ante distintos accidentes laborales y/o enfermedad profesional**, ya sean judiciales y/o extrajudiciales y/o mediaciones y/o mediaciones extrajudiciales y/o Reclamos ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo contra la ART XXXX., deberá abonar los honorarios referidos en la cláusula **SEGUNDA** por cada reclamo con resultado favorable obtenido. Por ejemplo: si se lograra el cobro de dos reclamos indemnizatorios (dos accidentes laborales distintos y/o enfermedad profesional), "**EL CLIENTE**" deberá abonar a "**LA PRESTADORA**" el equivalente al Veinte por ciento (20%) por cada monto indemnizatorio percibido.

CUARTA: "**EL CLIENTE**" cuyo/s reclamo/s ante Superintendencia de Riesgos del Trabajo lograra resultado favorable, es decir, cobrara monto indemnizatorio en esa instancia, y luego optara por iniciar reclamo judicial y/o extrajudicial y/o mediación y/o mediación extrajudicial por el/los mismo/s accidente/s laboral/es y/o enfermedad profesional, "**LA PRESTADORA**" percibirá en concepto de honorarios el Veinte por ciento (20%) del monto que por todo concepto llegare a percibir "**EL CLIENTE**" como consecuencia del reclamo judicial y/o extrajudicial y/o mediación y/o mediación extrajudicial y/o pago judicial o extrajudicial que realizare la ART XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTA: Dichos honorarios, serán abonados por "**EL CLIENTE**" en efectivo al momento de hacerse efectivo el cobro del monto indemnizatorio por la ART XXXX, o en

caso que el cliente revoque el mismo, en forma inmediata a la revocación, sin necesidad el letrado de esperar la sentencia y tomando como base el monto de la demanda y/o conciliación y/o mediación , con más sus intereses al día de la revocación.- Todo ello sin perjuicio de los honorarios que pudiera percibir "**LA PRESTADORA**", por parte de la contraria por una eventual condena en costas o reconocimiento de honorarios a favor de este en una transacción extrajudicial, los que serán de exclusiva propiedad de los mismos.

SEXTA: "EL CLIENTE", autoriza a "**LA PRESTADORA**", a percibir directamente el porcentaje antes mencionado de toda suma que a su vez estos perciban, en forma judicial o extrajudicial. Asimismo, se acuerda que para el supuesto que se convenga algún pago en cuotas, el porcentaje del veinte por ciento (20%) pactado en el presente, podrá ser retenido directamente por "**LA PRESTADORA**", en la primera cuota o sucesivas cuotas hasta completar el total de los honorarios reconocidos en el presente convenio.

SEPTIMA: Para el supuesto de controversia, las partes desde ya establecen como válidos los domicilios consignados en el encabezamiento de este convenio, donde serán válidos cualquier notificación judicial o extrajudicial y para el caso litigioso expresamente fijan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: Que estando debidamente advertido por "**LA PRESTADORA**" de todas las dificultades, avatares y posibles resultados de la acción a iniciar contra la **ART XXX.**, eximo por el presente a **ESTUDIO LEQUIPE Y ASOCIADOS SAS**, de toda responsabilidad profesional, ética, civil, comercial y/o patrimonial, sin tener nada que reclamar en concepto alguno por su actuación profesional en el reclamo judicial o extrajudicial contra la empresa mencionada, aceptando el resultado de la acción a entablar, cualquiera sea el mismo, aun saliendo el suscripto perdidoso.

NOVENA: En prueba de conformidad, **EL CLIENTE** declara aceptar y dar conformidad a las cláusulas del presente contrato. En Rio Grande, Tierra del Fuego a los XXXXX días de XXXXXXXXX de 20XXXXX.

